



ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTO 0.1/CU 11-11-21, por el que se comunica el Orden del Día de la sesión:

1. Informe del Sr. Rector.
2. Declaración del Claustro Universitario sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario.
3. Cuentas anuales. Estados presupuestarios 2020.
4. Modificación de tarifas (Anexo III del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2021).
5. IV Plan Propio de Docencia.
6. VII Plan Propio de Investigación y Transferencia.
7. Ruegos y preguntas.

ACTO 1/CU 11-11-21, por el que el Sr. Rector presenta informe al Claustro y seguidamente abre turno de palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 48 y 50 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario (en adelante RFCU), en el que toma parte el señor claustral D. Luis Cristóbal Capitán Morales.

ACTO 2.1/CU 11-11-21, por el que el Sr. Rector presenta la propuesta de Declaración sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, y seguidamente abre turno de palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 48 y 50 del RFCU, en el que toman parte los señores claustrales que se relacionan seguidamente según el siguiente orden: D. Daniel Bilbao Peña; D.^a María del Pilar Ariza Moreno; D.^a María del Rosario Chaza Chimeno; D. Valeriano Lucas Ruiz; D. Antonio José Acosta Jiménez; D. Manuel Orta Pérez; D. Juan Nicolás Cascales Barrio; D. Gerardo Labrador Cuéllar; D.^a Cristina Soriano Cuesta; D.^a Encarnación Montoya Martín; D. Ranier Sepúlveda Ferrer; D. Manuel Eugenio Dorado Ocaña; D. Francisco Javier Santos Cumplido; D. Luis Ángel Hierro Recio; D. Ángel Luis León Rodríguez; D. Billy James Williams; D.^a Myriam Herrera Moreno; D.^a Esther Martín Rubio; D. Domingo González Arjona; D. Alfonso Javier García González; D. José Carlos Casillas Bueno; D. Juan Vázquez Cabello; D.^a Josefa Álvarez Fuentes; D. Alfonso Mate Barrero; D.^a Casilda Rueda Fernández; D. Sergio Barrientos Trigo; D.^a Pilar Ariza Moreno; y D. Domingo González Arjona.

ACTO 2.2/CU 11-11-21, por el que la señora claustral D.^a Josefa Álvarez Fuentes solicita votación ordinaria para la Declaración del Claustro Universitario sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario.

ACUERDO 2.3/CU 11-11-21, por el que el Claustro de la Universidad de Sevilla conviene, por mayoría de 120 votos a favor, 6 en contra y 21 abstenciones, aprobar la Declaración del



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Claustro Universitario sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACTO 3.1/CU 11-11-21, por el que se da conocimiento al Claustro de las Cuentas anuales. Estados Presupuestarios del ejercicio 2020.

ACTO 3.2/CU 11-11-21, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 48 y 50 del RFCU, se abre un turno de palabra en el que toman parte los señores claustrales que se relacionan seguidamente según el siguiente orden: D. Luis Ángel Hierro Recio; D.^a Esther Martín Rubio; D.^a María Paula Daza Navarro; y D.^a Josefa Álvarez Fuentes.

ACTO 4/CU 11-11-21, por el que se da conocimiento al Claustro de la modificación de dos tarifas del apartado “Difracción de Rayos X (Monocrystal) incluido en el Anexo III del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2021.

ACTO 5.1/CU 11-11-21, por el que se da conocimiento al Claustro Universitario del IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno.

ACTO 6.1/CU 11-11-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se da conocimiento al Claustro Universitario del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla y seguidamente se abre turno de palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 48 y 50 del RFCU, en el que toma parte el señor claustral D. Ranier Sepúlveda Ferrer.

ACTO 7.1/CU 11-11-21, por el que, en el punto de Ruegos y preguntas, el Sr. Secretario del Claustro, da cuenta de la presentación en tiempo y forma de la siguiente pregunta formulada por el sr. claustral D. Jorge Francisco Galán Vioque:

“Pregunta en claustro sobre complementos autonómicos:

Siendo claustral en representación del personal PDI quiero transmitir una pregunta de varios compañeros sobre los complementos autonómicos de la Junta de Andalucía.

Han pasado ya 3 años desde la última convocatoria de complementos autonómicos (BOJA Número 222 - Viernes, 16 de noviembre de 2018), y desde entonces son cada vez más los compañeros que no pueden solicitarlos, incluyendo en ese grupo a PDI que ha iniciado su carrera docente en la US, y también a PDI que se ha incorporado de otras universidades gracias a diferentes programas de movilidad y captación de talento. Aunque estos complementos dependen de la Junta de Andalucía, se hace necesario que la US de respuesta a este colectivo de compañeros, el cual se encuentra en una situación de agravio e indefensión que no es tolerable.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Solicita: acusen recibo de la pregunta e infomen sobre si la universidad ha realizado algun tramite para trata de solucionar este problema.”

A la que responde la Sra. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador en los siguientes términos:

“En relación con la pregunta planteada es necesario realizar un recorrido que nos haga situarnos en la situación actual del procedimiento para la concesión de complementos autonómicos.

Con fecha 22 de diciembre de 2003, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía. Dicho acuerdo aprobaba el firmado el 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Unión General de Trabajadores (UGT), para la implantación de complementos autonómicos en las Universidades andaluzas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En ejecución de este acuerdo se realizaron sendas convocatorias por órdenes de 2 de enero de 2004, 26 de julio de 2005 y 26 de mayo de 2006.

Por otra parte, hay que dejar claro, que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas y el establecimiento de las retribuciones adicionales del personal docente funcionario.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias serán ejercidas por la Agencia Andaluza del Conocimiento. El Acuerdo citado en el fundamento anterior recoge, igualmente, que esta Agencia, resultante de las fusiones de las anteriores, es la competente para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía objeto de la convocatoria.

Con fecha 27 de febrero de 2018 se suscribe un Acuerdo entre las Universidades Públicas de Andalucía y las Organizaciones Sindicales C.C.O.O, CSIF y UGT, que recogía en su apartado cuarto, la equiparación del personal docente e investigador (PDI), en el reconocimiento de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión, al profesorado incluido en el Acuerdo de 24 de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

septiembre de 2003, a efectos de establecer las correspondientes retribuciones adicionales ligadas a la evaluación de los mismos. En dicho Acuerdo, las partes se comprometían a revisarlo antes del comienzo del curso 2022/2023.

Finalmente fue la Orden de 12 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 222, de 16/11/2018) la que reguló la última convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

En su artículo 2 se establecía que podían solicitar la evaluación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador, funcionario o contratado laboral que prestara servicio en las Universidades Públicas de Andalucía a tiempo completo y con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que se encontrara en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haber participado en ninguna de las convocatorias realizadas por la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 9, de 15 de enero), la de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto), ni la Orden de 26 de mayo de 2006 (BOJA núm. 112, de 13 de junio).
- b) Haber participado en alguna de las anteriores convocatorias y tener méritos docentes, investigadores y de gestión acumulados con posterioridad para obtener el reconocimiento de nuevos tramos hasta el máximo de tramos previstos. En este caso, solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003.

Específicamente, podía participar el personal investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, contratado a tiempo completo por un periodo continuado superior a cuatro años, siempre que hubiera completado sus dos primeros años.

El dispositivo 7, apartado 1 de dicha orden indicaba que las solicitudes debían ir dirigidas a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y se presentarían preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al formulario que figuraba como Anexo I de la citada orden, a través de la siguiente dirección electrónica: sica.cica.es.

La concesión de los tramos que resultaron de la convocatoria tendría efectos administrativos de 1 de enero de 2019, si bien la percepción económica se realizaría de la siguiente forma: 1/3 en 2019, 2/3 en 2020 y el total en los siguientes años.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

La colaboración de la Universidad de Sevilla se circunscribió a la carga de los datos del expediente personal del profesorado exigidos en la convocatoria, y una vez resueltas por la DEVA las valoraciones en noviembre de 2019, su inclusión en el expediente personal y en la nómina correspondiente de los interesados.

Por todo ello, una vez cerrada dicha convocatoria, el único órgano competente para una nueva evaluación y concesión de complementos autonómicos es la Junta de Andalucía. La Universidad de Sevilla, en ningún caso, es órgano competente para tomar algún acuerdo en materia retributiva de esta índole, ya que carecerían de validez, por ser nulos de pleno derecho.

No obstante, la Universidad de Sevilla, manifestando su compromiso y la máxima sensibilidad a este respecto con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, ha insistido, demandado en múltiples ocasiones a las autoridades de la Junta de Andalucía, la necesidad de que se vuelva a publicar la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.”

ACTO 7.2/CU 11-11-21, por el que en Ruegos intervienen los señores claustrales que se relacionan seguidamente según el siguiente orden: D.^a Irene Naranjo Rodríguez y D. Miguel Pastor Pérez.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Vº. Bº.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

EL SECRETARIO DEL CLAUSTRO,
Martín Serrano Vicente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25.I.94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y Ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día 11 de noviembre de 2021.

ASISTENTES:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ACOSTA JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ
AGUAYO CAMACHO, MARIANO
ALCALÁ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ, MARÍA
ANDRÉS MARTÍN, MARÍA VICTORIA
ANDREU LARA, CARMEN
ARETA MARIGÓ, GEMA
ARIZA MORENO, MARÍA DEL PILAR
BARROSO CASTRO, MARÍA DEL CARMEN
BELTRÁN FORTES, JOSÉ
BERNAL BORREGO, ENCARNACIÓN
BILBAO PEÑA, DANIEL
BORRÁS TALAVERA, MARÍA DOLORES
BRAVO ARANDA, GABRIEL
CABALLERO ANDALUZ, RAFAELA
CABERO ALMENARA, JULIO
CAETANO HENRÍQUEZ, ENRIQUE
CANO BAZAGA, MARÍA ELENA
CAPITÁN MORALES, LUIS CRISTÓBAL
CARO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
CARRIAZO RUBIO, ALFONSO
CASILLAS BUENO, JOSÉ CARLOS
CERA LÓPEZ, MARTÍN
CHAZA CHIMENO, MARÍA DEL ROSARIO
CORDOBÉS CARMONA, FELIPE
DAZA NAVARRO, MARÍA PAULA
DE LA FUENTE GINÉS, MÁXIMO JESÚS
DEL POZO BARAJAS, RAFAEL
DÍAZ ARGANDOÑA, ESTRELLA
DORADO OCAÑA, MANUEL EUGENIO
ESPINAR GARCÍA, MARÍA AUXILIADORA
FERNÁNDEZ ALBENDIZ, MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ ARÉVALO, MARÍA MERCEDES
FERNÁNDEZ-MONTES GONZÁLEZ, ALEJANDRO
FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL ENRIQUE
FORNES RUMBAO, JOSÉ MANUEL
FRANCO FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES
FUENTES RODRÍGUEZ, CATALINA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

GALÁN VIOQUE, JORGE FRANCISCO
GALÁN VIOQUE, ROBERTO RAFAEL
GALINDO PÉREZ DE AZPILLAGA, LUIS
GALLARDO CRUZ, MARÍA DEL CARMEN
GALLEGO ÁGUEDA, MARÍA ÁNGELES
GARCÍA GONZÁLEZ, ALFONSO JAVIER
GARCÍA GORDILLO, MARÍA DEL MAR
GARNACHO MONTERO, MARÍA CARMEN
GAYTÁN GUÍA, SUSANA PILAR
GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA
GONZÁLEZ ARJONA, DOMINGO
GONZÁLEZ BURGOS, MANUEL
GONZÁLEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ
GUADIX MARTÍN, JOSÉ
GUERRA DE HOYOS, CARMEN
GUICHOT REINA, VIRGINIA
GUTIÉRREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS
HARTILLO HERMOSO, MARÍA ISABEL
HERNÁNDEZ BATUECAS, LUZ MARINA
HERRERA MORENO, MYRIAM
HIERRO RECIO, LUIS ÁNGEL
IGLESIAS GUERRA, FERNANDO
LEÓN DE MORA, CARLOS
LEÓN RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS
LOMAS CAMPOS, MARÍA DE LAS MERCEDES
LÓPEZ HIDALGO, ANTONIO
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANA MARÍA
LÓPEZ LARA, ENRIQUE JAVIER
LÓPEZ LÓPEZ, ÓSCAR
LUCAS RUIZ, VALERIANO
MARCELO GARCÍA, CARLOS
MÁRQUEZ GUERRERO, CAROLINA
MARTEL VILLAGRÁN, JESÚS
MARTÍN CLEMENTE, RUBÉN
MARTÍN LÓPEZ, MARÍA MILAGRO
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JULIÁN
MARTOS RAMOS, JOSÉ JAVIER
MATE BARRERO, ALFONSO
MEDINA DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ
MOLINA HEREDIA, FERNANDO PUBLIO
MONTERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
MONTROYA MARTÍN, ENCARNACIÓN
MORALES LOZANO, JUAN ANTONIO
MORENO TORAL, ESTEBAN
MORILLO AGUADO, JOSÉ
ORTA PÉREZ, MANUEL
PASTOR PÉREZ, MIGUEL ANTONIO
PERAL RUBIO, MARÍA JOSÉ
PÉREZ URRESTARAZU, LUIS
QUINTERO ARIZA, JOSÉ MANUEL



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

REVUELTA MARCHENA, MARÍA PASTORA
RIVERA DE LOS SANTOS, FRANCISCO JOSÉ
ROBLES ARIAS, RAFAEL
RODRÍGUEZ MATARREDONA, ESPERANZA
ROMÁN COLLADO, ROCÍO FRANCISCA
ROMERO TERNERO, MARÍA DEL CARMEN
RUBIO CASAL, ALFREDO EMILIO
RUBIO DE HITA, PALOMA
RUEDA FERNÁNDEZ, CASILDA
RUIZ REINA, JOSÉ LUIS
SANTOS CUMPLIDO, FRANCISCO JAVIER
SEPÚLVEDA FERRER, RANIER ENRIQUE
SEVILLANO RAMOS, JOSÉ LUIS
SUÁREZ GARCÍA, MARÍA PAZ
TEJERO MATEO, MARÍA PILAR
TOSCANO JIMÉNEZ, MANUEL
TRAPASSI, LEONARDA
TRIGO GARCÍA, ÁNGEL LUIS
VÁZQUEZ CABELLO, JUAN
VILLA CARO, GABRIEL
YANES CABRERA, CRISTINA MARÍA

SUBSECTOR B1 (Profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y Profesores colaboradores sin título de doctor)

LÓPEZ GORDILLO, MIGUEL CALIXTO
SORIANO CUESTA, CRISTINA

SUBSECTOR B2 (Profesores contratados doctores y Profesores colaboradores con título de doctor)

ÁLVAREZ FUENTES, JOSEFA
CANTERO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
CASCALES BARRIO, JUAN NICOLÁS
LEÓN LARIOS, FÁTIMA
RAMÍREZ JUIDIAS, EMILIO

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

ALONSO GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
BADANTA ROMERO, BÁRBARA
BARRIENTOS TRIGO, SERGIO
CLARO CALA, CARMEN MARÍA
FERNÁNDEZ GARCÍA, ELENA
GANDULLO TOVAR, JACINTO MANUEL
LEÓN MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL
MARTÍN RUBIO, MARÍA ESTHER
MASCORT ALBEA, EMILIO JOSÉ
MORENO MALDONADO, MARÍA CONCEPCIÓN
PALACIOS RODRÍGUEZ, ANTONIO DE PADUA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

PEÑATE SALAS, XENIA
PLAZA MORILLO, CARLOS
PULIDO POLO, MARTA
RIVAS DE ROCA GARCÍA, RUBÉN RAFAEL
SANTANA GARRIDO, ÁLVARO
TARRIÑO CONCEJERO, LORENA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ÁLVAREZ RUIZ, CARLOS
ARMAS QUIARO, VIRGINIA
CHINAL POBLADOR, ANA MIRIAM
COTO MOLINA, MARÍA
DE LA ROSA SANTIAGO, OLGA
ESCHWEILER AINCIBURU, ELENA
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ
GARCÍA BERMEJO, NAROA
GIL GARCÍA, GUILLERMO
IGLESIAS FRANCÉS, ROCÍO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, PHOEBE
LUNA BARRANCO, MARTÍN
MARTÍNEZ MAQUEDA, ANA ISABEL
MILLÁN TREJO, ELENA
MORENO MARTOS, CARMEN AZAHARA
NARANJO RODRÍGUEZ, IRENE
ROMERO MASSO, ANTONIO
SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL
TAVIO GARCÍA, OLIVER
TERCERO ORTEGA, CARLOS
VICENTE TORRES, PABLO
WILLIAMS, BILLY JAMES

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

BAUTISTA PANDO, MARÍA EUGENIA
BOSQUE GUERRERO, JOSÉ
CASTAÑO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN
CHAVES MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
CORLETT, SUSAN ANNE
DÍAZ MARÍN, MANUEL
ESPINOSA MOYANO, MARÍA DOLORES
FERNÁNDEZ GAVIRA, MARÍA
GALLARDO SOTO, ALEJANDRO
GAVIRA RODRÍGUEZ, MARÍA
GUERRERO ESCALANTE, CARLOS
LABRADOR CUÉLLAR, GERARDO
LEÓN CASADO, MARÍA DOLORES
LIMÓN BERNAL, JESÚS
LUQUE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN
MARTÍNEZ ROGERIO, GERARDO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

MUÑOZ MARTÍNEZ, INMACULADA
PÉREZ INFANTES, EUSEBIO
RAMOS LÓPEZ, LORETO
SILVA SUÁREZ, ESTRELLA
TERUEL SOTO, LAURA
ZAPATA MEJÍAS, MARÍA DEL CARMEN

MIEMBROS NATOS

CASTRO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL
GARCÍA VÁZQUEZ, PEDRO
SERRANO VICENTE, MARTÍN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

BARRIOS CASARES, MANUEL
CANO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO
COMESAÑA RINCÓN, JOAQUÍN
LARA BARRANCO, FRANCISCO
LOREN MÉNDEZ, MARÍA DEL MAR
MALET MAENNER, MARÍA PILAR
MÁRMOL CONDE, AMPARO MARÍA
MONTERO PEDRERA, ANA MARÍA
MUÑOZ DEL AMO, AÚREA
OSTOS SALCEDO, MARÍA PILAR
RAMÍREZ ALVARADO, MARÍA DEL MAR
REDONDO GÓMEZ, SUSANA
RODRÍGUEZ RUBIO, FRANCISCO
RUIZ CORTÉS, ANTONIO
TORRALBA SILGADO, ANTONIO JESÚS
TORRECILLAS LOZANO, CRISTINA
VALLELLANO MARTÍN, CARPOFORO
VARGAS MACÍAS, MARÍA DEL CARMEN

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

CASTROVIEJO ORTEGA, FRANCISCO ANTONIO
FERNÁNDEZ NARANJO, ELENA
MORILLA COLMENERO, AGUSTÍN
ROMO GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO

SUBSECTOR C2 (Estudiantes de tercer ciclo)

PRIETO USTIO, ESTER

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

MALAVER CASTILLO, MARÍA MERCEDES

MIEMBROS NATOS

CRUZ MARTÍNEZ, CARLOS

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ARISTA PALMERO, MONTSERRAT
CALDERÓN MORENO, MARÍA CARMEN
CAMACHO TABOADA, MARÍA VICTORIA
CARMONA RUIZ, MARÍA ANTONIA
CASTRO SÁENZ, ALFONSO
ESCOBAR PÉREZ, BERNABÉ
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS
GÜEMES ALZAGA, MARÍA BELÉN
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA NIEVES
JIMÉNEZ-ESPADAFOR AGUILAR, FRANCISCO JOSÉ
LLANO ALONSO, FERNANDO HIGINIO
LÓPEZ-HERRERA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
LUNA VARO, ROSA MARÍA
MOLINA CANTERO, FRANCISCO JAVIER
MUÑOZ REYES, ANA MARÍA
NAVARRO GARCÍA, ANTONIO
NAVARRO LUNA, JAVIER
PAVÓN TORREJÓN, PILAR
PLIEGO SÁNCHEZ, ISIDRO
ROMERO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA
SALGUERO LAMILLAR, FRANCISCO JOSÉ
SAQUETE CHAMIZO, JOSÉ CARLOS

SUBSECTOR B2 (Profesores contratados doctores y Profesores colaboradores con título de doctor)

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, PABLO
PONTES BALANZA, BEATRIZ

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ANILLO CARRASCO, FRANCISCO JOSÉ
ANTÚNEZ OSORIO, EVA MARÍA
BALLESTEROS MAGAÑA, ANDRÉS
BARROSO RUBIO, VICTORIA
BLANCO CAMPOS, ALEJANDRO
CADENAS SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS
CASTELLANO RAMÍREZ, RUBÉN
CASTELLANO SALCES, ANA
CONDE VALDIVIA, MARÍA DEL CARMEN



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

CRESPO LÓPEZ DE MANTEROLA, ENRIQUE
CRUZ RODRÍGUEZ, ANDREA
DE MIGUEL SERRANO, AMANDA
DÍEZ DE LA SIERRA, GONZALO JOSÉ
DONADO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL
FEITO MARAÑÓN, JULIO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN
FUSTER SANTOS, PAULA
GARCÍA VILLALBA, JAVIER
GIL POZUELO, LAURA
GÓMEZ DE LA HERRÁN RUIZ, JOSÉ
GÓMEZ MUÑOZ, PAULA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ARELISA
LARA FALCÓN, ANTONIO
LÓPEZ COSTALES, ARTURO
MACÍAS RODRÍGUEZ, ÁNGELES MARÍA
MANZANARES ALAMINOS, LAURA
MANZANO ALBA, GONZALO
MARTÍNEZ GARCÍA, ÁNGELA
MEJÍA RUIZ, VÍCTOR JAIR
MERROUN, ALÍ
MONTES MOLINA, GERTRUDIS
MUÑOZ ALBA, FRANCISCO
NÚÑEZ SÁEZ, DANIEL
PABLO CARMONA, JOAQUÍN
PALACIOS FERNÁNDEZ, BLANCA LUCÍA
PAULINO PATIÑO, NAYIB ALEXANDER
PÉREZ GUTIÉRREZ, MAURICIO
PÉREZ VIDAL, ANA
RAMÍREZ LÓPEZ, JOSÉ JAVIER
REAL SÁNCHEZ, SARA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALICIA
RODRÍGUEZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO
SÁNCHEZ BERDUN, GLORIA
SOLÍS SANZ, SOFÍA
TOLEDANO BERNETE, CLARA
URQUIZA RODRÍGUEZ, ELENA
VEGA SÁNCHEZ, ANDRÉS
VILLENNA PÉREZ, RICARDO

SUBSECTOR C2 (Estudiantes de tercer ciclo)

CABELLO OLMO, ELENA

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARGARITA



**DECLARACION DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOBRE
EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
(Presentado al Consejo de Ministros el 31 de agosto de 2021)**

El Claustro de la Universidad de Sevilla, como máximo órgano de representación de su comunidad universitaria, ha aprobado la presente Declaración al Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (ALOSU), desde la lealtad institucional y con el propósito de que pueda contribuir, en este período previo a su próxima valoración en el Consejo de Ministros, a lograr el marco normativo más adecuado para afrontar los retos del sistema universitario y asegurar la mejor prestación del servicio público de educación superior.

El Claustro comparte buena parte del contenido incluido en la Exposición de Motivos de la redacción del ALOSU presentada el pasado 31 de agosto, único documento oficial disponible hasta la fecha. Particularmente, valora la consideración de que la Universidad es una institución fundamental en la sociedad del conocimiento y los objetivos expresados acerca de impulsar una Universidad de calidad, accesible, equitativa e internacionalizada; promover una Universidad productora de conocimiento, que esté al servicio de la sociedad y contribuya al desarrollo económico sostenible; garantizar que los recursos humanos y financieros del sistema universitario sean adecuados y suficientes para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas; y asegurar una universidad autónoma, democrática y participativa, que constituya un espacio de libertad, de debate cultural y de desarrollo personal y que, al mismo tiempo, logre un alto grado de eficacia y eficiencia en la toma de decisiones y su gestión.

Sin embargo, el articulado concreto de la actual redacción del ALOSU no sólo no avanza en la dirección de incrementar la autonomía y la flexibilización de las Universidades, sino que incluye medidas mucho más intervencionistas que las actualmente vigentes en la Ley actual. Del mismo modo, la redacción actual del articulado no garantiza la conclusión de los objetivos anteriormente mencionados y recogidos en la Exposición de Motivos.

Por todo ello, y aunque los diferentes sectores de nuestra comunidad están interviniendo en las diferentes propuestas que se están elevando desde la CRUE, representaciones sindicales y estudiantiles y la conferencia de los Consejos Sociales, el Claustro de la Universidad de Sevilla desea expresar su consideración ante el actual ALOSU en dos ámbitos, por ser fundamentales para las universidades: el derecho a la autonomía y la necesidad de una financiación suficiente para cumplir sus funciones.

Primera- Autogobierno de la Universidad.

Aunque el derecho a la autonomía de las universidades, reconocido en nuestra Constitución, recoge, entre sus distintas vertientes, el derecho al autogobierno, cuestión que también reconoce la actual redacción del ALOSU, se considera que parte de su articulado no acierta



en la configuración de esta dimensión de la autonomía, sino que por el contrario en ocasiones las reduce o condiciona en exceso.

El Claustro considera que deben ser las universidades las que decidan, en un marco legal flexible y asegurando la participación de la comunidad universitaria, tanto el tamaño y la composición de sus órganos colegiados de representación y gobierno, como la forma o sistema de elección de los órganos unipersonales de gobierno.

En cuanto a lo primero, la minoración del número de miembros del claustro y el detalle de su composición que recoge el ALOSU reduce el alcance de la autonomía universitaria y no tiene en cuenta que el sistema universitario público no es uniforme. Por las mismas razones, la reducción del número de miembros del Consejo de Gobierno, el detalle de su composición, así como la integración obligada de miembros del Consejo Social en un porcentaje no pequeño, condiciona en exceso el alcance de la autonomía universitaria. El Claustro de la Universidad de Sevilla reclama que la norma legal sea más flexible y permita que sean los Estatutos de cada Universidad los que determinen el tamaño y la composición de sus órganos de gobierno y de representación.

Y en cuanto a lo segundo, nos parece poco adecuado y rígido tanto el modo de elegir a los decanos/as o directores/as de centro, como la propuesta del modo de elección del rector/a. En consecuencia, el Claustro de la Universidad de Sevilla reclama la inclusión de distintos sistemas democráticos de elección de la dirección de centros y departamentos, así como del rector/a, asentados todos en la participación y representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria y que sea ésta, en ejercicio de su autonomía, quien decida en el Estatuto cuál es la opción adecuada para el mejor gobierno de sus centros y de su universidad.

El Claustro de la Universidad de Sevilla considera que las Universidades, a través de sus claustros, deberán elaborar los nuevos Estatutos en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Ley, los cuales deberán ser ratificados por el conjunto de la comunidad universitaria por sufragio universal ponderado de acuerdo con la normativa actualmente vigente.

Segunda.- Financiación de la Universidad.

El reconocimiento del ALOSU de la acusada reducción del gasto en educación universitaria en los últimos años, y las disfunciones que ha provocado la insuficiencia financiera en la configuración de sus plantillas, reflejado en las bajas tasas de reposición y en el aumento de la precarización, la alta tasa de temporalidad en el empleo, y otras muchas deficiencias ligadas a las limitaciones presupuestarias no se acompaña de previsiones concretas en la redacción actual del articulado del ALOSU que permitan alcanzar el objetivo perseguido. En su lugar, la garantía de la suficiencia financiera se difiere o encomienda a un plan de incremento del gasto público en educación en los próximos diez años, a realizar entre el Estado y las



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Comunidades Autónomas, sin concreción alguna ni prescripciones claras que aseguren esta suficiencia financiera para las universidades.

El Claustro de la Universidad de Sevilla reclama que la futura Ley recoja expresamente en su articulado la exigencia de un plan de incremento del gasto público propio o específico para las universidades, con la garantía de que se alcance la media de inversión pública de la OCDE en los próximos diez años.

Asimismo, consideramos que los objetivos de reducción de temporalidad y el aumento de la funcionarización de las plantillas, de estabilización y de eliminación de la precariedad del personal al servicio de las universidades, que se comparten, deben estar vinculados al incremento efectivo de la inversión en educación universitaria. Si no se vinculan estos objetivos expresados en el articulado del ALOSU, y que tienen plazos determinados, con el aumento real y acompasado en el tiempo de la inversión pública, las universidades se encontrarán en un escenario de difícil cumplimiento.

Ambas consideraciones, respecto del autogobierno y de la financiación, son expresadas con el espíritu riguroso, crítico y constructivo propio de nuestra Institución y son planteadas con el propósito de su valoración e inclusión en el futuro proyecto de LOSU. Con ello, el articulado concreto se alinearán más adecuadamente con la actual Exposición de Motivos.

Universidad de Sevilla, 11 de noviembre de 2021.